

Elementos del marco legal para el reconocimiento de los derechos del Pueblo Negro en México

Francisco Ziga (CDI-Jamiltepec)

Compartiremos algunos conceptos que pueden ser útiles en las mesas de trabajo, en las reflexiones más personales, son los mismos que se han utilizado en otros encuentros. Desde el año pasado hemos estado reuniéndonos un grupo de compañeros, porque sentimos que después de estar participando en encuentros similares, en foros, en talleres en donde se habla de esta necesidad del reconocimiento de los pueblos negros, había la urgencia de ir construyendo en el papel una propuesta que recogiera todos esos aspectos que se han ido ventilando con promotores culturales, en la radio, en programas académicos, etc. Consideramos pues, que era tiempo de sentarnos a preparar algo que pudiera servir como un punto de arranque, de respuesta a esa queja permanente por la invisibilidad de los pueblos negros. Consideramos que estaban dadas las circunstancias para revisar algunos elementos de tipo legal, y ver cómo podían encajar, cuál era el contexto en el cual se tenía que discutir y construir una propuesta de ley, posiblemente una ley estatal para las comunidades negras. Mi intervención refiere ese punto.

Uno de los elementos que teníamos que considerar como marco legal internacional para plantear no una incrustación dentro de él, sino en tanto instrumento que incluye el aspecto de las poblaciones étnicas en el mundo es el Convenio 169 de Organización Internacional del Trabajo (OIT), que es un organismo que regula o intenta proteger los derechos laborales de los pueblos, el cual fue ratificado por México como Convenio Internacional en 1991, y en vigor en 1992, aplicable a los pueblos y países, independientes considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o del establecimiento de las actuales fronteras estatales.

Algunas poblaciones negras del continente habían tratado de apelar su inclusión en este Convenio, pero al parecer la Organización de las Naciones Unidas (ONU) había interpuesto una argucia legal para decir que el Convenio valía para aquellos países que estaban más allá del mar, más allá de Europa, y entonces de esa manera se desechó la apelación. Consideramos importante citarlo porque es un elemento en el cual se han fincado las luchas de los pueblos indígenas, que no tenemos que verlas separadas.

Pensamos que es importante reflexionar sobre qué significa el reconocimiento constitucional, pues no se trata nada más de aparecer en las leyes, pues el hecho debe tener una significación en términos del acceso a los recursos naturales, del diseño de los sistemas de educación, del respeto de las formas culturales, de la no discriminación. Por ejemplo, resulta que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la última reforma del artículo segundo constitucional, que hace referencia directa a poblaciones indígenas, alude lo siguiente:

La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.

Al respecto reflexionábamos que aquí hay una coyuntura, el reconocimiento de la composición pluricultural del país, que se convierte en un hilito del cual podemos jalar para también ir tejiendo. Sin embargo, el artículo segundo no habla de la existencia de poblaciones afrodescendientes.

La otra revisión obligada es la Ley Estatal, la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Oaxaca, que fue publicada en el *Diario Oficial del Gobierno del Estado*, el 7 de agosto del 2001, y que entró en vigor al otro día de su publicación. En el artículo segundo de esta ley dice:

El estado de Oaxaca tiene una composición étnica plural, sustentada en la presencia mayoritaria de los pueblos indígenas. Esta ley reconoce a los siguientes pueblos indígenas, amuzgos, cuicatecos, chatinos, chinantecos, chochos, chocholtecos, chontales, huaves, ixcatecos, mazatecos, mixes, mixtecos, triques, zapotecos y zoques.

Y ojo aquí:

Las comunidades afromexicanas y los indígenas pertenecientes a cualquier otro pueblo procedente de otros estados de la república y que residan temporal o permanentemente dentro del territorio del estado de Oaxaca podrán acogerse a esta ley.

Dos elementos consideramos conveniente mencionar aquí: primero, que al no ser mayoritarios, entonces no contamos, se trata de un asunto numérico; pero también se deja abierto el considerar que las comunidades afromexicanas podrán acogerse a esta ley, lo cual no es vinculante; entonces las instituciones no tienen ninguna obligatoriedad en tanto las comunidades no lo demanden. Asimismo hay una serie de referencias en esta ley que la hacen poco aplicable: desgraciadamente se constriñen los derechos de los pueblos a determinados aspectos de sus vidas. Por ejemplo, el artículo primero hace alusión a que los derechos de los pueblos indígenas son prerrogativas mínimas, pero los jueces, que son los responsables en la aplicación de la justicia, no recurren a ella en los dictámenes sobre los procesos.

Finalmente, entramos a uno de los aspectos fundamentales, tanto del Convenio 169 de la OIT como de la Ley Indígena de Oaxaca, y es el que implica el acceso a los recursos naturales presentes en territorios indígenas y negros. En el artículo 51 de la misma ley, se establece que el acceso a los recursos se darán siempre en el marco del artículo 27 constitucional; en el artículo 52 se menciona que la conservación del medio ambiente se dará conforme con la normatividad aplicable. Entonces nos encontramos con el entramado de las

legislaciones secundarias y su parafernalia de trámites burocráticos que hacen inaccesible a los pueblos los recursos naturales que existen en sus territorios.

El mismo Convenio 169 de la OIT menciona que los derechos establecidos en él serán aplicables siempre y cuando las normatividades de los gobiernos locales y nacionales así lo permitan; es decir, sólo si el gobierno nacional permite el aprovechamiento de nuestros propios recursos, ahí entonces ya nos bloquean. Esto se repite de la misma forma en la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, que en poco ha servido para que realmente los pueblos indígenas, y los pueblos afrodescendientes, puedan salir de la situación en la que se encuentran. En centro de esto está el asunto de la autonomía, la cual se ve restringida.

Estos elementos considero importante mencionarlos porque no son discursos, son leyes, son referencias obligadas a las que debemos acudir, las cuales tenemos como misión transformar para que podamos hablar de un reconocimiento constitucional, con todo lo que implica esta frase. Pero dejemos a un lado el aspecto de las leyes y veamos algunos datos de las comunidades y de los pueblos.

¿Cuántos somos en estos municipios mayoritariamente o con una composición cultural afrodescendiente? Hemos un poco más allá de 150 mil personas, esto es hablando de esta región cultural y sólo considerando los datos que nos proporciona el mismo Estado a partir del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Veamos los datos de nuestra composición en términos de la población: resulta que la población de cero a 14 años en estos municipios es de 52%, esto significa que si no enfrentamos el asunto ahora en cuanto al manejo de nuestros recursos, de nuestros sistemas de vida, esto va a provocar una ruptura en muchos sentidos, principalmente en nuestros ecosistemas y nuestras formas de convivencia. Lo que debemos tener presente es que cualquier plan de desarrollo local, nacional, tiene que poner énfasis en el manejo de nuestros recursos, porque 60% de las poblaciones se dedica a

actividades de tipo primario (agricultura y ganadería). Otro dato sumamente preocupante es el hecho de que más de 80% de la gente ocupada está sobreviviendo hasta con dos salarios mínimos, esto significa que este porcentaje de la población de estos municipios está viviendo con menos de cien pesos diarios. Estas cifras son algunos insumos a considerar en el momento del trabajo en las mesas.

SESIÓN DE PREGUNTAS, RESPUESTAS E INTERVENCIONES

Pregunta 1. (Glyn Jemmott. México Negro)

Tomando en cuenta lo que dijo Francisco Ziga, dos cuestiones, que no sé hasta qué punto van a modificar la cuestión de los números. Mencionó a Pinotepa Nacional con 35 agencias y una población de aproximadamente 40 mil personas, de ésta al menos 50% es afrodescendiente; es decir 20 mil; situación que creo es la misma en municipios como Jamiltepec o Tututepec. ¿Qué dificultad se encuentra al hacer este tipo de cálculo ante la dificultad expuesta por Jorge (Amós), de calificar quién es negro, claridad o precisión que influye mucho en la cuantificación?

Respuesta. (Jorge Amós)

Existe mucha relación entre quién es negro y cuántos y donde están. Basados en el fenotipo se puede llegar a determinado número, pero si consideramos a quien se adscribe negro, va a ser un número más pequeño. Sin embargo, hay algo que debemos tener claro, y es que resulta muy difícil seguir patrones para determinar que alguien es afrodescendiente, negro o fromestizo; por tanto los censos tienen que ser muy personalizados, para que la gente revele si efectivamente tiene o no un sentimiento de identidad afrodescendiente. Pero yo creo que más que preocuparnos en el sentido de los números -porque los números van a cambiar muy radicalmente a partir del momento en que se logre el reconocimiento constitucional y a partir de cuando se vean los resultados producto de ese reconocimiento- lo que conviene es comenzar a preguntarnos cómo queremos denominarnos, porque no necesariamente tenemos que decir “somos negros” o “queremos ser reconocidos como negros”, pero sí tenemos que construir consensos con respecto a cómo la población, no solamente de la Costa Chica, sino de México, que ha vivido esta experiencia de la discriminación, que tiene ancestros que la ligan con África, quisiera ser denominada. Pues en la medida en que vayamos siendo visibles, más gente va a decir: “Yo estoy en la misma situación”, “Yo también quiero ser visible”, “Yo también quiero tener acceso a los programas de desarrollo, quiero tener

acceso a una educación diferenciada en donde se hable de mi cultura, de mis tradiciones, conocer de África, conocer de otras experiencias de africanos en América Latina”. En fin, el objetivo claro: salir de la invisibilidad.

Respuesta. (Carlos Rúa)

Les platicaré cómo resolvimos el problema de las denominaciones en Colombia. Allá teníamos 12 etnónimos: morocho, niche, negro, afro, palenquero, raizal, entre otros. Y como este es un debate académico no resuelto, entonces preferimos incorporar cuatro etnónimos en la pregunta: negro, afrodescendiente, afrocolombiano y raizal.

Trabajamos cuatro etnónimos, no porque con estos resolvamos el debate académico, porque eso no se resuelve porque usted diga afrodescendiente, afrocolombiano, porque hay una idea impuesta y otra que es construida: entre lo impuesto está “morenos”; pero usted no se acepta como “moreno”. Entonces está el debate entre lo impuesto y lo construido, pero sí es necesario hacer el censo.

En ese censo que hicimos en Colombia, cuando nosotros calculábamos de acuerdo con la mapificación que plantea el compañero (Glyn Jemmott), obteníamos 12 millones. Pero debido a una muestra censal donde el gobierno colombiano cambió el sentido de dos preguntas (33 y 35) sobre identidad, colocándolas como opcionales, nosotros obtuvimos cuatro millones doscientos mil afros censados, es decir, preguntados. Lo anterior lo obtuvimos por el principio de la autoafirmación, el principio básico del Convenio 169 de la OIT; por este medio de la autoafirmación se le pregunta a la persona y ella misma responde. El cómo se construye la pregunta es clave, es cierto también que el censo es fundamental, hay que ir a las cifras, pero las cifras se van a mover dependiendo de cómo se mueva la conciencia de los pueblos consultados y del proceso de autoafirmación. La diferencia son los tres principios básicos del convenio 169 de la OIT: a) por la autoafirmación, b) por la diferencia y c) por la defensa de derechos y no al trabajo forzado.

Respuesta. (Francisco Ziga)

Definitivamente, los números tenían el propósito de decir que no se existe en las cifras censales, en las cifras del INEGI, del Estado. Estos números fueron calculados y contruidos en base al conocimiento regional y de las comunidades, a la forma de ser, a la pervivencia de rasgos culturales, al esquema de relaciones. Localmente se sabe cuál es un pueblo indígena y en cual hay población negra, con referencia en esto obtuvimos este censo, el cual hay que tomarlo sólo como base, como un elemento para ir construyendo nuestro diagnóstico. Pero hay otro aspecto que se debe discutir y es como ir construyendo categorías censales apropiadas.

Comentario. (Orlando Agama-Museo Regional Afromestizo de Cuajinicuilapa, Gro.)

Quiero agradecer a Israel, ya que por primera vez en estos encuentros de pueblos negros hay la posibilidad de cambiar un término, y gracias a Amós por darnos la oportunidad de decir: ¿Eres negro por el color o porque te sientes negro? En los foros anteriores yo he asistido como observador nada más, porque me sentía de alguna manera relegado por no tener el color de la piel en un “encuentro de pueblos negros”, y eso no me hacía sentir a gusto. La gente muchas veces se pregunta: ¿Cómo quieres que te llame, negro o moreno? Creo que el calificativo es lo mismo, pues estás describiendo el color, “clasificando por el color”, decía el señor Carlos Rúa, por la melanina. Hay que ver cuál es el fondo, hay que vernos interiormente, sentirnos negros, amar la cultura negra, sentirnos parte de esos pueblos negros. Las cifras no sé si las hayan tomado en base al color de la piel, mencionan que en Cuajinicuilapa hay 25 mil negros, debe ser en el municipio; y realmente estoy contento en esta ocasión por la posibilidad de sentirnos negros.

Comentario. (Jorge Amós)

Lo primero es que uno diga: yo soy afrodescendiente y, en seguida, poder expresar: no se nota en mis características físicas, pero vivo en un pueblo en donde la cultura, la manera en que uno se comporta, en que uno baila, en que

se habla, es afrodescendiente. Porque esto tiene que ver también con el hecho de que al momento que se hace el reconocimiento constitucional hay que crear un marco para decir: no podemos caer en la trampa de la discriminación por el color de la piel y argüir que todo aquel cuya piel tenga un color de tal intensidad es negro y aquel que no lo tenga no lo es. Yo me siento, vivo en un pueblo donde la cultura predominantemente llegó alguna vez de África, y en ese sentido yo podría, aunque fuera indígena mixteco, amuzgo o un blanco que llega a la población, tener los mismos derechos que cualquier afrodescendiente. Por eso digo que hay que tener cuidado y pensarlo bien para no ser excluyentes.

El haber sido excluidos no nos da derecho después a excluir y decir que esta política pública que se genera para el Pueblo Negro no va a ser recibida o no se les toca a las personas indígenas que vivan en los pueblos negros. Ya hemos sido divididos mucho tiempo y que tenemos que empezar a darnos cuenta de que al final esas divisiones han sido más bien desde fuera que desde dentro, y que la misma marginación, las mismas carencias, el mismo peligro de deterioro ecológico que prevalece en las comunidades afrodescendientes existe en las comunidades indígenas que están al lado, que en realidad las luchas son paralelas y en muchos casos se necesita de la solidaridad y el apoyo de otros hermanos en estas luchas. Llegará el momento en que se tengan que buscar esos enlaces regionales con las comunidades mixtecas, amuzgas. Pero también es cierto que hay que iniciar con nosotros mismos, con convencer al vecino, platicar con la mamá, con el primo, y decirles cuáles son las ventajas del reconocimiento.

Una de las primeras personas que se asumió como negro y quiso compartir este hecho de que no hay necesidad de las diferenciaciones fue un médico de Martinica, quien estudió el fenómeno de la hipertensión, de las úlceras, de muchos males físicos que hay en población afrodescendiente, y que se asocian con el hecho de que aunque uno no se acepte como negro tiene enfermedades de negros; es decir, uno es propenso a la hipertensión, a las úlceras, porque no

se acepta y en el momento en que uno se acepta y dice: sí soy negro, entonces se libera y se libera mentalmente como individuo, pero además se desea que otras personas dejen de tener esa carga.

Por otra parte, nosotros no podemos renunciar a ser costeños, siempre vamos a serlo y a compartir nuestra cultura con mixtecos, amuzgos, etc., pero también tenemos particularidades, y es por eso que debemos buscar esta diferencia sin exclusión, lograr el reconocimiento, y así salir de esta invisibilidad de la manera más armónica posible.

Comentario. (Flaviano Cisneros)

Es un hecho que debemos ir dando pasos para buscar este reconocimiento, este derecho que México nos debe. Ya se ha comentado que México se declara pluriétnico y multicultural, pero en esa declaración está la parte racista de las leyes, porque no estamos. Para lograrlo hay que aprovechar las experiencias de otros negros: de Colombia, de Brasil, de Estados Unidos (Martin Luther King), ellos tienen muchas organizaciones que están en ese reconocimiento. Es nuestro tiempo.

Comentario. (Carlos Rúa)

Tres asuntos. Primero, los momentos históricos se interpretan con lo que da la tierrita, es decir, uno no puede inventarse los líderes, no puede uno importarlos, ellos vienen del útero del movimiento, no podemos hacerlo a la manera y semejanza de los líderes afroamericanos de los años 50, es con lo que tenemos aquí.

Lo segundo es que la experiencia colombiana enseña que debe haber acuerdo entre los líderes, porque si no lo hay la salida es golpe seguro. Eso de que uno pretenda codear a un líder, sacarlo del escenario, desconocerlo, es peligroso. Nuestra experiencia es que cuando no tenemos el mínimo de acuerdos, nos ha tocado dar pasos hacia atrás.

Y tercero, el patrimonio más sagrado es el patrimonio de los líderes sostenido por las organizaciones y los procesos, por eso uno siente la madurez del movimiento cuando los dirigentes, los líderes, declinan las pretensiones del protagonismo individual por esfuerzo programático, eso es fundamental. Nosotros sacamos el proceso de la titulación porque hubo acuerdo en el movimiento, así estuvieran cuatro, cinco o diez organizaciones, si hay acuerdos el número de organizaciones para nosotros no es un problema. Lo importante es que haya puntos programáticos de consenso. Pero si todos no le ponen leña al mismo fogón tengan la seguridad de que ese *sancocho* no se lo come el proceso.

Comentario. (David Flores)

Valoro mucho las tradiciones de nuestro país, tanto indígenas como negras, mestizas o las que existan, porque eso es México: la cultura que ustedes representan y que de alguna manera nos convidan a los que no somos negros. Me siento orgulloso de estar aquí y compartir con ustedes este tiempo, este momento y esta iniciativa. También me preocupa mucho que el término “negro” se use despectivamente para calificar un color de piel, cuando en todo momento y en toda ocasión la tradición mexicana del altiplano mexicano habla de la totalidad, de que no puede existir negro si no existe blanco, de que no puede existir luz si no hay oscuridad.

Comentario. (Carlos Rúa)

Miren ustedes cómo resolvimos este problema de la melanina, en la Ley 70 dice: “Comunidad negra es el conjunto de familia de ascendencia afrocolombiana que posee una cultura propia, comparte una historia y tiene sus propias tradiciones y costumbres dentro de la población campo-poblado, que revelan y conservan conciencia e identidad que la distinguen de otros grupos étnicos”. Esto es Convenio 169 puro, digamos, Convenio 169 en el corazón. Porque la diferencia asume reconocer “al otro”; ese es el espíritu del Convenio 169. No es un asunto de indignidad, del pelo o de la nariz. El hecho de que diga “indígena” no excluye para nada lo “afro” o los grupos discriminados; los

gitanos pueden entrar perfectamente en el Convenio 169, así no diga “gitanos”, y los “garífunas” pueden entrar perfectamente. Entonces nosotros no nos metimos en ese debate de establecer una escala melanínica, si cuarterón, si mulato, si zambo; no. La sacamos por el asunto de la identidad diferenciada, de ascendencia afro, que se defienda la lucha contra la opresión en África, contra la opresión de la afrodescendencia, contra la esclavitud. La cantidad de melanina no constituyó un referente, y eso no quiere decir que se excluya lo melanínico, no quiere decir que lo negro no va, sí va, pero no como condición única. Tenemos que ver bien este punto que bien establecido puede darnos no una ventana en el Convenio 169 sino una gran puerta de entrada. Resuelto este asunto resolvemos con más facilidad el problema de la norma, de los derechos constitucionales, porque el espíritu del Convenio 169 es el espíritu por reconocer los derechos de los pueblos diferentes, a quienes se les ha violado y se les viola sus derechos. Si nosotros hubiéramos caído en este debate de lo melanínico tengan la plena seguridad de que la cosa la planteamos blanco/negro, y esa no es la relación nuestra, nosotros no estamos planteando un movimiento afro para ser un gueto, sino para generar relaciones interculturales sobre la base de reconocer la diferencia.

Pregunta. (Glyn Jemmott)

¿Qué tanto pesa el componente demográfico?

Respuesta. (Carlos Rúa)

El parto del reconocimiento no es provocado por el peso demográfico, proviene fundamentalmente de la temperatura que usted le ponga al movimiento. Si esta fogata que se está prendiendo aquí no tiene la capacidad de mantenerse en el aire de cara al viento, alimentada por las páginas *web* que hay acá, los correos electrónicos, los periódicos de Afroamérica; si todas estas cosas que pueden multiplicar y sostener esta intención se apaga, entonces no importa si el número es mayor o menor, porque lo que determina realmente la fogata no es el tamaño del fogón sino la calidad del fuego. Este es un escenario de espejo, aquí hay un embrión de nación, y este embrión de nación tiene que mirar a los

otros, y genera fuerzas, construir alianzas internas, de eso depende; y lo digo por muchos casos. Nosotros en el Pacífico tenemos una estructura territorial mucho más densa que en el Caribe; por decir algo, tenemos 10 millones de hectáreas, de las cuales hemos titulados 5.2 millones para comunidades afros y 2.5 para comunidades indígenas, y tenemos 500 mil hectáreas de bosque de manglar y 500 mil hectáreas de sistema de parques. En el Caribe no tienen esas posibilidades, pues se planean megaproyectos de turismo y está más arrinconada la población, pero eso no la hace insuficiente para resistir y sostener una defensa a la diferencia y al reconocimiento de los derechos. Yo insisto en que el peso demográfico tiene sentido cuando lleva conciencia, cuando lleva organización, cuando lleva movilización, sobre todo, cuando lleva solidaridad por dentro. Si no existe solidaridad nos carcome la envidia, la disputa, el egoísmo.

Pregunta. (Jorge Amós)

Carlos, ¿ustedes tienen cubiertas a las familias que no viven en las regiones étnicas sino en las ciudades?

Respuesta. (Carlos Rúa)

La columna vertebral de la Ley 70 es la identidad cultural, no es el territorio; aparentemente el territorio tiene más bulla, pero la columna vertebral es la identidad cultural y ésta pasa la barrera del territorio. En Colombia las comunidades afros con tierras no son 10% de lo que somos nosotros, el 90% de la comunidad no tiene tierra, entonces su punto de contacto es la familia, pero la familia es el punto de contacto para las comunidades que tienen tierra. Ya hablaba de la Ley de Manumisión de Partos, desde ahí viene ese punto de contacto en materia orgánica, es el tronco parental que va a reverdecer, va a sonar en el territorio, y es un tronco parental que va a estar fuera del territorio, pero además, el tronco parental también sobrevive a las mixturas culturales.

El imaginario en la ciudad ya no es el territorio, el centro está la familia como forma de organización básica primaria en las comunidades afrocolombianas; es

decir, es la suma de los troncos familiares los que nos van a dar las formas de organización. Nosotros reconocimos derechos a los que van andando, a los que están en Norteamérica, en Venezuela, los censamos en sus pueblos. Los que están andando no pierden el derecho ni los que se juntan con otra relación de pareja, ni los que están en condición de minoría étnica, porque mantienen el hilo cultural con sus tres elementos básicos: continuo histórico, continuo cultural y un recipiente organizativo que sirve de centro de vibración de los troncos parentales.